



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1029-2024-UNAP

Iquitos, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 090-SUTUNAP-2024, presentado el 22 de octubre de 2024, por el secretario general (e) del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Fermín Macedo Macedo, secretario general (e) del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para doña Rocio del Pilar Silva Peña y de don Genaro Doñis Piña, servidores administrativos, adscritos a la Facultad de Agronomía (FA), y miembros del Sutunap, para que viajen a la ciudad de Lima del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024, con la finalidad de participar en el Seminario de Capacitación Estatal sobre: "Negociación Colectiva Estatal" en el marco del Decreto Legislativo N°32103, Artículo 28 y D.L. 1666, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, evento que se realizará del 29 al 31 de octubre de 2024, en dicha ciudad;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), y a solicitud del secretario general (e) del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje a la ciudad de Lima del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024, de doña Rocio del Pilar Silva Peña y de don Genaro Doñis Piña, servidores administrativos, adscritos a la Facultad de Agronomía (FA), y miembros del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a doña Rocio del Pilar Silva Peña y a don Genaro Doñis Piña, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Rocio del Pilar Silva Peña y don Genaro Doñis Piña, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL